



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 432-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 21 de octubre del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 0542-2020-MPA-GDUR de fecha 12 de octubre del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita actualización de las Resoluciones de Alcaldía, en las que el Gerente de Desarrollo Urbano Rural – Ing. Raúl Abelardo Reyes Palacios, se le ha designado o conste como miembro de algún proceso, comité, equipo técnico, y otras designaciones existentes en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por lo que se deberá actualizar como nuevo Gerente de Desarrollo Urbano Rural – Ing. Julio Cesar Chicoma Huamán, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Oficio N° 084-2019/GRP-450000 el Gerente Regional Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Ing. Manuel Domingo Querevalu Tume, solicita la Cooperación Institucional para Ejecución del “PROYECTO BINACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN Y SUS MEDIOS DE VIDA, FRENTE A AMENAZAS DE SEQUIA E INUNDACIONES, EN TERRITORIOS FRONTERIZOS DE ECUADOR Y PERÚ - GESTIÓN DEL RIESGO SIN FRONTERAS”, solicitando designación de representante, con quien se coordinará oportunamente el desarrollo de las acciones correspondientes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2019-MPA-“A” de fecha 30 de abril del 2019, se designó al Ing. RAUL ABELARDO REYES PALACIOS, Gerente de Desarrollo Urbano Rural como Representante de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para que realice las coordinaciones necesarias ante el marco del “PROYECTO BINACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN Y SUS MEDIOS DE VIDA, FRENTE A AMENAZAS DE SEQUIA E INUNDACIONES, EN TERRITORIOS FRONTERIZOS DE ECUADOR Y PERÚ - GESTIÓN DEL RIESGO SIN FRONTERAS”.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 341-2020-MPA-“A” de fecha 18 de septiembre del 2020, se Resuelve: Cesar a partir del 21 de septiembre del 2020, en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL de la Municipalidad Provincial de Ayabaca al Ing. RAÚL ABELARDO REYES PALACIOS, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MPA-“A”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 352-2020-MPA-“A” de fecha 22 de septiembre del 2020, resuelve DESIGNAR en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, al Ing. Civil JULIO CESAR CHICOMA HUAMAN con CIP N° 79481, a partir del 22 de septiembre del 2020, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

Que, con proveído de fecha 13 de octubre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, alcanza el presente expediente a la Oficina de Secretaria General para la búsqueda y actualización de Resoluciones, según lo señalado por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Página 1 de 2



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 432-2020-MPA-“A”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. JULIO CESAR CHICOMA HUAMÁN, Gerente de Desarrollo Urbano Rural como Representante de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para que realice las coordinaciones necesarias ante el marco del “PROYECTO BINACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN Y SUS MEDIOS DE VIDA, FRENTE A AMENAZAS DE SEQUIA E INUNDACIONES, EN TERRITORIOS FRONTERIZOS DE ECUADOR Y PERÚ - GESTIÓN DEL RIESGO SIN FRONTERAS”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

